



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01194332- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. CELSO FABIÁN VÁZQUEZ - SANDRA ISABEL GARRIDO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01194332- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente CELSO FABIÁN VÁZQUEZ, Licenciado en Enfermería del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 21/24, como Director del mencionado Hospital, a partir del día 15 de abril de 2024, en reemplazo de la agente SANDRA ISABEL GARRIDO;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 21/24, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el agente VÁZQUEZ ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el Hospital Las Ovejas, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director Hospital Complejidad III A del mencionado Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 21/24, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir del día 15 de abril de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la agente SANDRA ISABEL GARRIDO (Legajo N° 373236 - CUIL N° 27-28559672-1 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el puesto “Director Hospital Complejidad III A (DH3), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 99°, 100° y 101° (Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 15 de abril de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, al agente CELSO FABIÁN VÁZQUEZ (Legajo N° 910698 - CUIL N° 20-30584111-1 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el puesto de “Director Hospital Complejidad III A (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142°, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

